

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS CONTEMPLADOS EN LOS PROYECTOS DE 'INSTALACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 4,435 MWp EN LA ETAP SALTERAS, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 250 kWp EN LA EDAR VILLAMANRIQUE Y PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 246 kWp EN LA EDAR AZNALCÁZAR (SEVILLA)'.

1.- NÚMERO DE PROPUESTA: 192/2023.

2.- TÍTULO: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO A LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS CONTEMPLADOS EN LOS PROYECTOS DE 'INSTALACIÓN DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 4,435 MWp EN LA ETAP SALTERAS, PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 250 kWp EN LA EDAR VILLAMANRIQUE Y PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 246 kWp EN LA EDAR AZNALCÁZAR (SEVILLA)'.

3.- MOTIVACIÓN DEL CONTRATO: el objeto del Contrato, según se describe en la Memoria Justificativa (MJ), requiere efectuar trabajos que implican la dedicación de personal especializado en control y vigilancia de obras de infraestructuras destinadas a la producción de energía eléctrica (producción solar fotovoltaica para autoconsumo), no disponiendo ALJARAFESA en la actualidad de medios propios suficientes y especializados en este tipo de actuaciones para llevar a cabo el desarrollo simultáneo de todas las actuaciones contempladas en el Plan General de Infraestructura Hidráulica (PGIH), entre las que se encuentra la construcción de plantas solares fotovoltaicas de autoconsumo en la ETAP Salteras, EDAR Villamanrique y EDAR Aznalcázar, considerándose necesaria la externalización del servicio a empresas especializadas, dada la ejecución en la actualidad de un elevado número de actuaciones de renovación, ampliación y mejora de infraestructuras e instalaciones hidráulicas, informes, estudios, proyectos, direcciones de obra, etc.

4.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS: en consecuencia, y para poder realizar un adecuado seguimiento del Contrato de obra, a la par de que ALJARAFESA pueda seguir prestando servicio al resto de sus competencias encomendadas, se considera necesario contar con la colaboración de empresas consultoras especializadas que sean contratadas al amparo de lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y realice su trabajo bajo la dirección de ALJARAFESA.

El técnico, SERVICIO DE INGENIERÍA Y PLANIFICACIÓN
HIDRAÚLICA.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INGENIERÍA
Y PLANIFICACIÓN HIDRAÚLICA.

Fdo.: Rafael Jiménez Gasco.
(firmado electrónicamente)

Fdo.: Ramón Martín Tejedor.
(firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	6BWJ/HZIJjX4GF4+QQkKmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ramón Martín Tejedor	Firmado	07/05/2024 14:11:52
	Rafael Jiménez Gasco	Firmado	07/05/2024 12:55:54
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/6BWJ%2FHZIJjX4GF4%2BQQkKmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

